



La República Bolivariana de Venezuela se dirige a la comunidad internacional y a Pueblo venezolano en la oportunidad de hacer referencia a ciertas normas recientemente dictadas por terceros países, que pretenden regular la posibilidad de alteración de documentos legales venezolanos para falsamente hacerlos parecer válidos y eficaces.

A este respecto, es necesario alertar a las personas titulares de pasaportes venezolanos sobre el riesgo que supone otorgar credibilidad y validez a este tipo de prácticas irregulares, toda vez que detrás del señuelo de medidas especiales para regularizar situaciones migratorias, ocultan la intención de implantar políticas de carácter xenofóbico y contribuir a la estrategia de denigración del gentilicio venezolano.

La alteración de documentos y la falsificación de sellos oficiales son conductas tipificadas como delito no solo en el ordenamiento jurídico venezolano, sino en la totalidad de los países, las cuales acarrear penalizaciones tanto para quienes cometen tales alteraciones y falsificaciones como también para quienes hacen uso de dichos documentos alterados o sellos falsificados, causando además la invalidación de los documentos involucrados.

En el caso de las personas de nacionalidad venezolana que residen en el exterior, esta advertencia resulta especialmente relevante, pues de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del reglamento de pasaportes vigente “Cualquier alteración o enmendadura que se realice sobre los datos estampados en el pasaporte determinará su invalidación”, por lo cual se desaconseja enfáticamente la consignación de éste u otros documentos ante personas que pretenden hacerse pasar como representantes del Estado venezolano y ejercer funciones que no tienen atribuidas, por cuanto carecen de capacidad legal alguna para brindar soluciones de ninguna especie.

La emisión, prórroga y renovación del pasaporte venezolano depende exclusivamente del Servicio Administrativo de Identificación Migración y Extranjería (Saime), que en el exterior se apoya en las legítimas representaciones diplomáticas y consulares de la República Bolivariana de Venezuela, únicas entidades que cuentan con la capacidad jurídica para brindar los servicios del Estado venezolano en el exterior, los cuales son brindados a todas las personas que los soliciten, sin discriminaciones de ninguna naturaleza.



Desde 2017, en estricta coordinación con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se instauró el procedimiento para prorrogar la vigencia del pasaporte venezolano más allá de su fecha de vencimiento original, mediante el estampado de una etiqueta autoadhesiva que otorga similares garantías de seguridad, en respuesta a las dificultades que afronta el sistema de emisión de pasaportes como consecuencia de las limitaciones para acceder a algunos de los componentes de seguridad necesarios para su elaboración, muchos de ellos de origen importado, por causa de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por Estados Unidos y el grupo de países que le siguen en su estrategia de agresión a Venezuela.

Gracias a esto, el pasaporte venezolano es un documento que goza de un razonable prestigio en el mundo, permitiendo el acceso de sus titulares a 135 países sin necesidad de visado previo (*visa-free or visa-on-arrival access*), ocupando el puesto número 35 en la clasificación de países por aceptación de su pasaporte, actualizado al 26 de marzo de 2019.

En caso de incrementarse significativamente la circulación de pasaportes venezolanos que hayan sufrido alteraciones ilegales, por las causas que sean, redundará en una disminución de esta reputación y en la utilidad potencial que podrá brindar a sus titulares. La preservación de esta ventaja que brinda el pasaporte venezolano a sus titulares es una responsabilidad de todos.

Caracas, 04 de abril de 2019